

MINISTERIO DE DEFENSA

24175 *RESOLUCION del Mando Aéreo de Canarias por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan.*

El Jefe de Propiedades del Mando Aéreo de Canarias hace saber:

Que por el excelentísimo señor General Director de la Dirección de Infraestructura Aérea, Ministerio de Defensa, Ejército del Aire, fue aprobado con fecha 3 de octubre de 1979, el expediente titulado «Expropiación de solar y edificaciones en las calles de Góngora y Velázquez, de Las Palmas de Gran Canaria».

Dicho expediente ha sido incluido en el Plan de Obras de presente ejercicio económico por necesidades de ampliación de espacio para ubicar dependencias y servicios.

La declaración de utilidad pública y urgente ocupación ha sido aprobada en Consejo de Ministros de 25 de mayo de 1979, a propuesta del titular de Defensa, siéndole de aplicación cuanto dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento dictado para su aplicación.

En su consecuencia, se convoca al propietario que más adelante se indica, para que a las nueve horas del día 2 de noviembre de 1979, se persone en la Jefatura de Propiedades del Mando Aéreo de Canarias, calle Alejandro Hidalgo, número 24 Las Palmas de Gran Canaria, para posterior desplazamiento a la finca objeto de expropiación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que determina el apartado 3.º del artículo y texto legal citados, pudiendo presentarse asimismo cuantos se consideren con derecho a los bienes afectados, que a continuación se detallan:

Relación concreta de los bienes que se expropián, situación y propietario

Número de orden: 1. Propietario: Doña Araceli Durán Martínez (esposa fallecida de don Miguel Martín Fernández de la Torre). Domicilio: calle Velázquez, 13, Las Palmas de Gran Canaria. Situación de la finca: calle Velázquez, 13 y Góngora. Las Palmas de Gran Canaria. Parcela: número 0237001. Superficie: Solar, 1.570,60 metros cuadrados, edificaciones, 884,24 metros cuadrados.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de octubre de 1979.—El Jefe de Propiedades, José Luis Vallarino de la Fuente.—5.020-A.

Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

24176 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas de ocupación de los terrenos necesarios para las obras de Impulsión de las aguas del Chanza, A.A.Z.I.H. Línea eléctrica a 132 KV., en el término municipal de Zalamea la Real (Huelva).*

Declarada esta obra de urgencia por Decreto 2306, de 15 de julio de 1965, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos que figuran en la mencionada obra y en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Zalamea la Real el próximo día 30 de octubre, a las diez horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 58-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación hasta el momento del levantamiento de las actas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados,

Relación que se cita

Finca número 2: Don José Carvajal González.
Finca número 2-a: Doña Alicia Carvajal González.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—13.379-E.

MINISTERIO DE EDUCACION

24177 *ORDEN de 11 de septiembre de 1979 por la que se crean diversas Secciones de Formación Profesional de Primer Grado en las provincias de Alava, Badajoz, Barcelona, Granada, Murcia, Oviedo, Santander y Tarragona.*

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos por las Delegaciones Provinciales correspondientes y teniendo en cuenta que por las respectivas Corporaciones Municipales han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente.

Primero. Se crean en las localidades que a continuación se relacionan sendas Secciones de Formación Profesional de Primer Grado en las que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada una de ellas se expresan:

Provincia de Alava

1. Salvatierra, Primer Grado en las profesiones de Mecánica y Moda y Confección de las Ramas del Metal y Moda y Confección. Dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Vitoria.

Provincia de Badajoz

2. San Vicente de Alcántara, Primer Grado en las profesiones de Electrónica y Administrativa de las Ramas de Electricidad y Administrativa y Comercial. Dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Badajoz.

3. Talarrubias, Primer Grado en las profesiones de Electricidad y Administrativa de las Ramas de Electricidad y Administrativa y Comercial. Dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Don Benito.

Provincia de Barcelona

4. Prats de Lluanes, Primer Grado en las profesiones Administrativa y Textil de la Rama Administrativa y Comercial y Textil. Dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Vich.

Provincia de Granada

5. Atarfe, Primer Grado en las profesiones de Electricidad y Administrativo de las Ramas de Electricidad y Administrativa y Comercial. Igualmente se le concede el curso transitorio de Adaptación. Dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Granada.

6. Durcal, Primer Grado en las profesiones de Electricidad y Administrativo en las Ramas de Electricidad y Administrativa y Comercial. Igualmente se le concede el curso transitorio de Adaptación. Dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Armilla.

7. Huétor-Tajar, Primer Grado en las profesiones de Mecánica y Administrativa de las Ramas del Metal y Administrativa y Comercial. Igualmente se le concede el curso transitorio de Adaptación. Dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Loja.

8. Pinos Puente, Primer Grado en las profesiones de Mecánica y Moda y Confección de las Ramas del Metal y Moda y Confección. Igualmente se le concede el curso transitorio de Adaptación. Dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Illora.

9. Santa Fe, Primer Grado en las profesiones de Mecánica del Automóvil y Administrativo de las Ramas de Automoción y Administrativa y Comercial. Igualmente se le concede el curso transitorio de Adaptación. Dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Granada.

Provincia de Murcia

10. Archena, Primer grado en las profesiones de Mecánica del Automóvil y Administrativa de las Ramas de Automoción y Administrativa y Comercial. Dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Murcia.

Provincia de Oviedo

11. Boal, Primer Grado en las profesiones de Electricidad y Administrativa de las Ramas de Electricidad y Administrativa y Comercial. Dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Luarca.

12. Pola de Siero, Primer Grado en las profesiones de Mecánica del Automóvil y Administrativa de las Ramas de Automoción y Administrativa y Comercial. Dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Oviedo.

Provincia de Santander

13. Cabezón de la Sal, Primer Grado en las profesiones de Mecánica y Electricidad de las Ramas del Metal y Electricidad. Dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Torrelavega.

Provincia de Tarragona

14. San Carlos de la Rápita, Primer Grado en las profesiones de Electricidad y Administrativo de las Ramas de Electricidad y Administrativa y Comercial. Dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Tortosa.

Al frente de las mismas habrá un Profesor que actuará como Profesor-delegado del Centro estatal del que dependen y que serán nombrados por los Delegados provinciales del Departamento en la forma reglamentaria.

Segundo. Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por los Ayuntamientos de las localidades arriba mencionadas.

Tercero. Las citadas Secciones entrarán en funcionamiento a partir del próximo curso 1979-80.

Cuarto. Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para tomar todas las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE TRABAJO

24178 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo Sindical de Trabajo de ámbito nacional de la Industria Textil de Fibras de Recuperación y Ramo de Agua de la misma.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del Convenio Colectivo Sindical de Trabajo de ámbito nacional de la Industria Textil de Fibras de Recuperación y Ramo de Agua de la misma, aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 7 de agosto de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 222, de fecha 15 de septiembre de 1979), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 21607, capítulo primero, sección primera, artículo 3.º, dice: «Asimismo el presente Convenio afecta y es de aplicación a aquellas Empresas del Ramo de Agua (anexo 18 del Nomenclador de la Ordenanza) ubicadas geográficamente en las provincias de Valencia, Castellón y Alicante, así como las del término municipal de Béjar (Salamanca)», cuando en realidad debe decir: «Artículo 3.º Asimismo el presente Convenio afecta y es de aplicación a aquellas Empresas del Ramo de Agua (anexo 18 del Nomenclador de la Ordenanza) ubicadas geográficamente en las provincias de Valencia, Castellón y Alicante».

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

24179 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Línea de transporte de energía eléctrica a

220 KV. Sabón-Mesón Dovento, pasando por Meirama, Ayuntamientos de Arteijo, Laracha, Cerceda, Carral y Ordenes», del que es beneficiaria la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», declarado de utilidad pública en concreto por Resolución de fecha 3 de septiembre de 1976, y cuya urgente ocupación fue otorgada por medio del Real Decreto 2200/1979, de 3 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 226, de fecha 20 de septiembre).

Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, correspondientes a las fincas afectadas, señaladas con los números que al final se detallan de las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 231, de fecha 9 de octubre de 1979, y en los diarios «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego» de fecha 3 de octubre de 1979 en ambos; previniendo a dichos interesados en la respectiva notificación individual que habrá de practicarseles, así como en los tablones oficiales de los Ayuntamientos y en el de esta Delegación, se señalará con la debida antelación legal el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles que hasta el levantamiento de las actas podrán formular por escrito, ante esta Delegación Provincial, sita en La Coruña, edificio de delegaciones industriales, calle Caballeros, sin número (Monelos), las alegaciones que estimen pertinentes a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, a cuyo acto podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, a su costa, conforme a lo dispuesto en la consecuencia 3.ª del citado artículo.

La Coruña, 10 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—5.898-2.

24180 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV., simple circuito, que enlaza la actual subestación de "Cornido" (Narón) con la subestación de "Mera" (Ortigueira)», del que es beneficiario la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», declarado de utilidad pública en concreto por Resolución de fecha 21 de enero de 1977 y cuya urgente ocupación fue otorgada a medio del Real Decreto 2147/1979, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 217, de fecha 10 de septiembre de 1979).

Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, correspondientes a las fincas afectadas, señaladas con los números que al final se detallan de las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 229, de fecha 6 de octubre de 1979, y en los diarios «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego», de fecha 3 de octubre de 1979, en ambos, previniendo a dichos interesados en la respectiva notificación individual, que habrá de practicarseles, así como en los tablones oficiales de (los) Ayuntamiento(s) y en el de esta Delegación, se señalará con la debida antelación legal el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles que hasta el levantamiento de las actas podrán formular por escrito, ante esta Delegación Provincial, sita en La Coruña, edificio de Delegaciones Ministeriales, calle Caballeros, s/n. (Monelos), las alegaciones que estimen pertinentes a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, a cuyo acto podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, a su costa, conforme a lo dispuesto en la consecuencia 3.ª del citado artículo.

La Coruña, 10 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—5.899-2.